01/11/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Periodo de prueba

Anulados los períodos de prueba excesivamente largos

Tribunal Supremo - 20/07/2011 Sala Cuarta

Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto frente a Sentencia desestimatoria de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, sobre **despido**.

Tras perder el recurso en los tribunales de instancia, la actora ha conseguido que el Supremo estimase su pretensión dejando sentado que serán **despido improcedente** las finalizaciones de contrato por no pasar el **período de prueba** cuando éste sea de "**duración excesivamente dilatada**", incluso aunque esté aprobada en el convenio colectivo de aplicación.

Como se dice en la sentencia "la negociación colectiva no puede magnificarse hasta el extremo de admitir como válidas fórmulas convencionales que pueden resultar incompatibles con la propia finalidad y funciones del instituto del **período de prueba**, pues una regulación convencional en la que se fije una duración excesivamente dilatada de dicho período, bien puede sugerir que se esté dando amparo a un resultado que, en la práctica, puede asemejarse a la funcionalidad real de los contratos temporales, lo que podría encubrir situaciones de **fraude de ley** al poder utilizarse para enmascarar unos fines no queridos por el citado precepto e ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |